



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2013-A-MDC

Cieneguilla, 01 de febrero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 107° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica, tiene derecho a presentar personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítimamente oposición;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, con la finalidad de lograr la eficacia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, se dispuso en las entidades del sector público señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones para que los usuarios puedan formular sus reclamos;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente, señala que el Libro de Reclamaciones, es uno en que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efecto de dar respuesta al reclamo formulado, de acuerdo al formato aprobado por la mencionada norma;

Que, el artículo 5° de la norma acotada, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249- 2011-A-MDC, de fecha 16 de noviembre del 2011, se designó al Abogado Carlos Emmanuel Lazo Arcos, Subgerente de Personal, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones. Que, con Resolución de Alcaldía N° 005- 2013-A-MDC, de fecha 02 de enero del 2013, se ha encargado a la contadora Marlene Ysabel Vega Anchante, en el cargo de Subgerenta de Personal;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 042- 2011-PCM.





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2013-A-MDC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a la abogada **Jesusa Torre Saihua**, Secretaria General de esta corporación Edil, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el Libro de Reclamaciones en cada Cede de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para los fines señalados en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.


ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución a los diferentes medios de prensa escrita y hablada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Saihua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE